

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 62/1999, de 9 de marzo, de modificación del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias, de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

Mediante el Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, se establecieron ayudas económicas complementarias, de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, disponiéndose en su artículo 3, que el pago de las citadas ayudas se realizaría en el mes de abril.

Sin embargo, siguiendo la práctica instituida en años precedentes, el Decreto 283/1998, de 29 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, prevé en su artículo 3 el pago trimestral de dichas ayudas.

Al objeto de facilitar y mejorar la gestión de ambos tipos de ayudas, se hace conveniente unificar el momento en el que se procederá al pago de las mismas, dentro del presente ejercicio presupuestario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de marzo de 1999.

DISPONGO

Artículo Unico.

Se modifica el artículo 3 del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas, se fija en 9.395 pesetas anuales, que se abonarán mediante un pago único.»

Disposición Final Unica.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Desarrollo en Lenguaje Java.
- Desarrollo cliente-servidor con base de datos Oracle.

Requisitos de los candidatos: Licenciado, diplomado o Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 100.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia documentada en desarrollo con Java.
- Conocimiento de base de datos Oracle.
- Experiencia en aplicaciones de Gestión Universitaria.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. Jose Carlos Segura Luna.

ANEXO II

2 becas de Investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Mantenimiento e instalación de Redes Físicas.
- Mantenimiento e instalación de servicios de Videoconferencias.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a, diplomado/a o Ingeniero/a en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en trabajos iguales o similares.
- Conocimientos acreditados sobre los temas del perfil de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. Jose Carlos Segura Luna.

ANEXO III

2 becas de Investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Mantenimiento e instalación de Aulas de Docencia.
- Instalación de paquetes de software para uso remoto en Aula de Docencia.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a, diplomado/a o Ingeniero/a en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en trabajos iguales o similares.
- Conocimientos acreditados sobre los temas del perfil de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. Jose Carlos Segura Luna.

ANEXO IV

1 beca de Investigación con cargo al Aula de Investigación sobre Mira de Amescua (AISMA)

Investigador responsable: Agustín de la Granja.

Perfil de la beca.

- Teatro español del Siglo de Oro.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Filología Hispánica.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Méritos académicos.
- Experiencia en el campo de investigación del grupo.
- Publicaciones específicas sobre el tema.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. Concepción Argente del Castillo.
- Sr. Dr. Miguel González Dengra.

ANEXO V

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia CL198-0930.C02-01 «Modelos estadísticos de la variabilidad plurisecular del clima en la Península Ibérica»

Investigador responsable: Yolanda Castro Díez.

Perfil de la beca.

- Implementación en soporte magnético de los datos climáticos recogidos en archivos y bibliotecas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Física.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 91.667 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 18 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimientos del Fortran 77 y lenguaje operativo UNIX.
- Experiencia en el manejo de TEX, Microsof Excell y Word.
- Conocimientos de Física de la Atmósfera.
- Experiencia en el tratamiento de datos climáticos.
- Conocimientos en Física.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. Yolanda Castro Díez.
- Sra. Dra. María Jesús Esteban Parra.

ANEXO VI

1 beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Edafología y Ordenación del Territorio»

Investigador responsable: José Aguilar Ruiz.

Perfil de la Beca.

- Cartografía edáfica de campo.
- Análisis de suelos.
- Elaboración de mapas de suelos

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración.

- Conocimientos de las materias del perfil de la beca.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Aguilar Ruiz.

ANEXO VII

3 becas de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y el Centro di Studi Storico Archivistici per la Storia Dell'Arte e Dell'Architettura Medioevale e Moderna

Investigador responsable: Javier Gallego Roca.

Perfil de la Beca.

- Investigación histórico-documental sobre la transformación de los edificios de la Habana Vieja.

Requisitos de los candidatos.

- Españoles.
- Alumnos/as de doctorado o último curso de carrera de Arquitectura, Historia del Arte o Historia de universidades españolas.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses y medio.

Criterios de valoración.

- Currículum de los aspirantes.
- Formación relacionada con las materias del Patrimonio Histórico.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Javier Gallego Roca

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarias así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en la convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias, no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por: